



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 7 de abril de 2006

NÚM. 31

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 16](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 20](#)).

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2004.

Pamplona, 1 de febrero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Pamplona, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 2).
 - II. Objetivo (Pág. 6).
 - III. Alcance (Pág. 6).
 - IV. Opinión (Pág. 6).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2004 (Pág. 7).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004 (Pág. 7).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 7).
 - IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2004 (Pág. 7).
 - IV.5. Información adicional y notas explicativas (Pág. 8).
 - IV.6. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 8).
 - IV.7. Resumen y conclusión general (Pág. 8).
 - IV.8. Hechos posteriores (Pág. 9).
 - V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 9).
 - V.1. Personal (Pág. 9).
 - V.2. Contratación (compras e inversiones) (Pág. 12).
 - V.3. Edificios municipales (Pág. 13).
 - V.4. Transferencias (Pág. 14).
 - V.5. Pasivos financieros (Pág. 14).
 - V.6. Ingresos (Pág. 14).
 - V.7. Información adicional y notas explicativas (Pág. 14).
 - V.8. Contingencias (Pág. 14).
 - V.9. Entidades dependientes del Ayuntamiento (Pág. 15).
- Comentarios de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Pamplona al Informe provisional (Pág. 15).
- Memoria de Cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento de Pamplona al 31 de diciembre de 2004.
- (Nota: La memoria mencionada se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:
www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de Pamplona cuenta con una población de derecho, a 1 de enero de 2004, de 191.865 habitantes. El Ayuntamiento de Pamplona, a 31 de diciembre de 2004, presenta las siguientes cifras significativas:

Administración general:

	Miles de euros	
	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas
Ayuntamiento	169.707	166.534
Gerencia de Urbanismo	18.449	17.492
Escuelas infantiles	4.470	4.837

• Empresas:

	Actividad	Porcentaje participación	Auditoría independiente.
Comiruña, S.A.	Mercados minoristas	100	Sí
Mercairuña, S.A.	Mercados mayoristas	51	Sí
ANIMSA	Informática municipal	78	Sí
Pamplona Centro Histórico S.A	Urbanismo centro histórico	100	Sí
Congresos Pamplona C.B.S.A.	Gestión de Congresos	30	-

Sus principales cifras son, en miles de euros:

Empresas	Gastos	Ingresos	Resultados
Comiruña, S.A.	444	453	9
Mercairuña, S.A.	1.134	1.275	141
ANIMSA	5.882	5.940	58
Pamplona Centro Histórico S.A	271	185	-86
Congresos Pamplona C.B.S.A.	s/d	s/d	s/d

• Fundaciones:

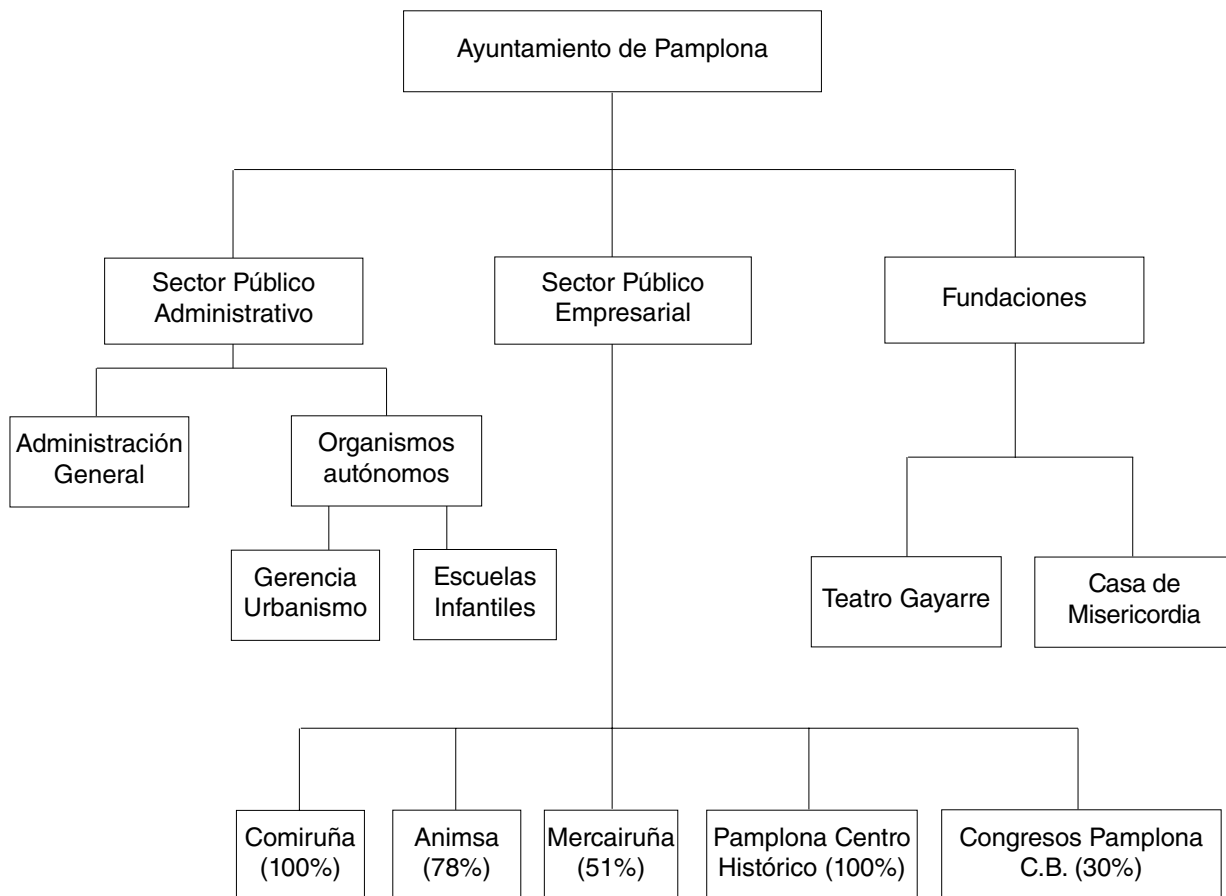
	Actividad	Gastos	Ingresos	Resultado	Auditor
Teatro Gayarre	Gestión cultural	2.378	2.360	-18	Sí
Casa de Misericordia	Residencia ancianos	14.264	16.188	1.924	Sí

• Otros:

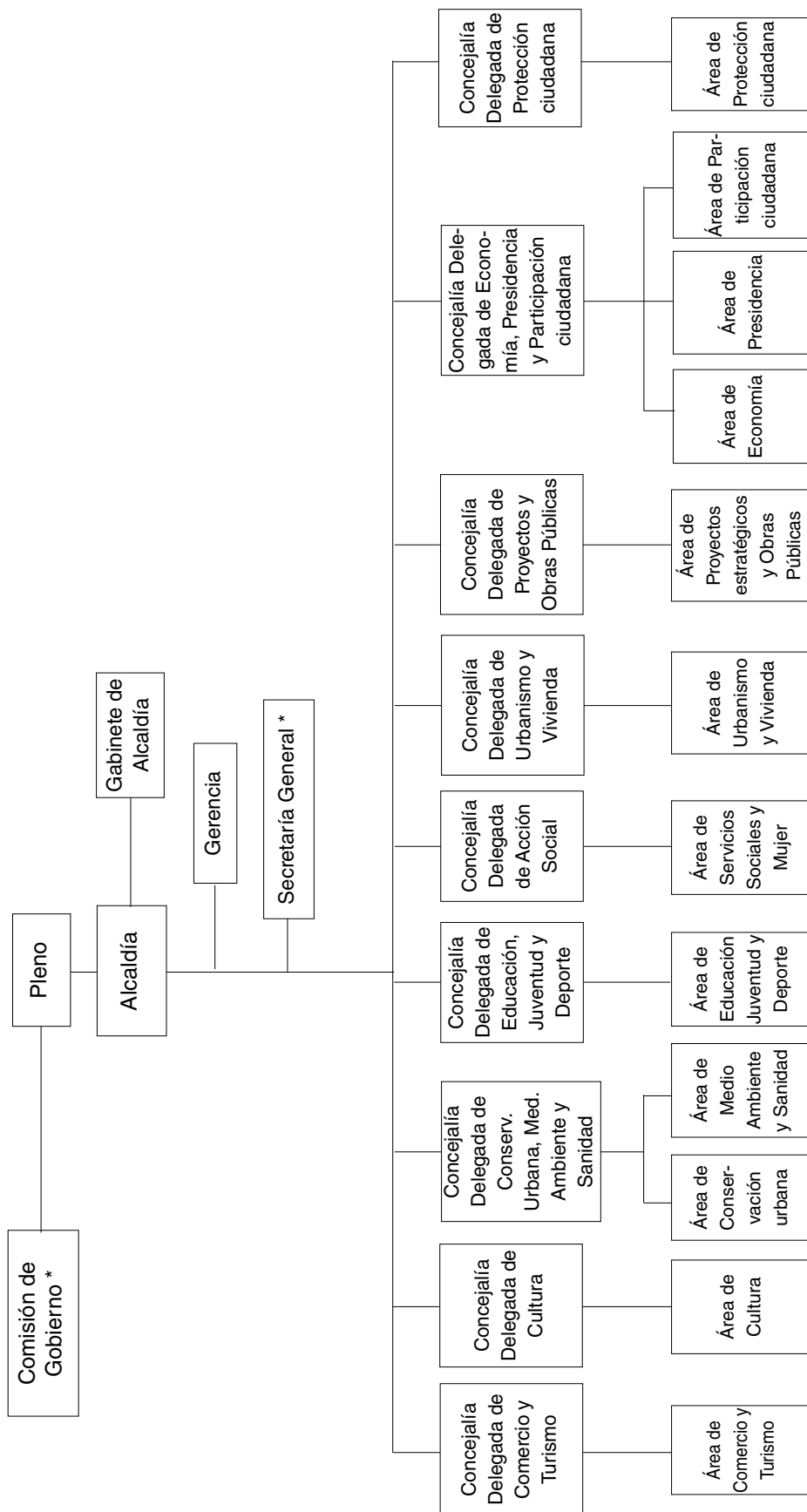
Forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a través de la que presta los servicios relativos al ciclo integral del agua, tratamiento de residuos sólidos urbanos y transporte urbano.

El servicio de extinción de incendios se presta a través del Consorcio para la Extinción de Incendios y Salvamento de Navarra, cuyas cuentas se incluyen en las Generales de Navarra.

El Ayuntamiento de Pamplona se estructura esquemáticamente según el siguiente gráfico:



El organigrama de la Administración General del Ayuntamiento se refleja en el siguiente gráfico:



* Con fecha 25 de noviembre de 2004 entró en vigor la Ley Foral 11/2004 para la actualización del Régimen Local de Navarra que introduce algunos cambios en la organización del Ayuntamiento.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 2004.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

Es importante destacar la aprobación en el ejercicio 2004, de la Ley foral 11/2004, de 20 de octubre, para la actualización del Régimen Local de Navarra, entre cuyos objetivos y contenidos destaca la aplicación a la ciudad de Pamplona del régimen de grandes ciudades, establecido a nivel estatal por la Ley 57/2003.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2004.

b) El reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2004.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros del Ayuntamiento de Pamplona.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización de 2003.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros del Ayuntamiento de Pamplona que comprenden el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2004, así como la información complementaria y notas explicativas a dichos estados. Dicha información incluye la liquidación presupuestaria consolidada del ayuntamiento y sus organismos autónomos y el balance de situación consolidado del ayuntamiento, organismos autónomos y sociedades íntegramente participadas (Comirua y Pamplona Centro Histórico).

Respecto al resto de entidades municipales, nuestro objetivo es analizar los informes de auditoría externa para obtener las conclusiones y recomendaciones que se deriven de los mismos.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de gastos e ingresos y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado los estados financieros del Ayuntamiento de Pamplona correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2004, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2004

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2004 que se adjunta y las notas correspondientes, reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, los gastos e ingresos ejecutados a 31 de diciembre de 2004.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El balance de situación a 31 de diciembre de 2004 adjunto y las notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida a la no cuantificación de las obligaciones actuariales derivadas de los vigentes modelos de pensiones de los funcionarios adscritos al monte-pío municipal.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El presupuesto inicial consolidado ascendió a 227 millones de euros, siendo el definitivo de 274,4 millones de euros para los gastos y de 277,7 para los ingresos, diferencia que surge por la necesidad de financiar el remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2003.

El gasto consolidado realizado asciende a 181,7 millones de euros, lo que representa una

disminución global del 5 por ciento respecto a la liquidación consolidada de 2003. El total de ingresos consolidado ha sido de 185,5 millones euros, un 8 por ciento más que en el ejercicio anterior.

Los ingresos, con 185,5 millones de euros, presentan un nivel de ejecución del 67 por ciento que asciende al 73 por ciento, si lo ajustamos por el efecto de la incorporación del remanente de tesorería (que no se convierte en importe liquidado); mientras que los gastos, 181,8 millones de euros, presentan un nivel de ejecución del 66 por ciento.

El capítulo económico con mayor importe del presupuesto consolidado es el de personal que, con 67 millones de euros, representa el 37 por ciento del total ejecutado; seguido del de compras de bienes que, con un gasto de 51,1 millones de euros, representa el 28 por ciento del total, con lo que supera al de inversiones que asciende al 23,8 por ciento. Entre los capítulos de ingresos destaca por su cuantía, ya que representa el 37 por ciento del total de derechos reconocidos, el de transferencias corrientes, con 64,8 millones de euros. Los impuestos directos con 39,7 millones representan el 21 por ciento de los ingresos. Los porcentajes de ejecución de los capítulos de ingresos corrientes se sitúan en el cien por ciento o incluso lo superan algunos capítulos.

En este ejercicio se ha cumplido el plan de viabilidad financiera, ya que los ingresos corrientes han financiado los gastos de funcionamiento y la carga financiera, quedando excedente para la financiación de inversiones.

Los principales indicadores que se derivan de las cuentas consolidadas son:

	Millones de euros		
	2004	2003	2002
Resultado presupuestario ajustado	3,3	-2,8	-1,2
Nivel de endeudamiento	2,13%	5,35%	2,37%
Límite de endeudamiento	8,51%	10,07%	13,72%
Ahorro neto	6,37%	4,72%	11,35%
Remanente de tesorería total	48	45,5	72,3
Remanente de tesorería para gastos generales	3,2	-2,1	5

La evolución de la deuda viva en los últimos años ha sido como sigue:

Año	Deuda en millones de euros
2001	41,2
2002	39,2
2003	32,9
2004	50,9

Este incremento se produce como consecuencia de la contratación de créditos por 20 millones menos las amortizaciones de la deuda correspondientes al ejercicio, excepto la anualidad del anticipo del Gobierno de Navarra 2,1 millones, que se imputa en el ejercicio 2005.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros contienen la información suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

En general puede afirmarse que el Ayuntamiento de Pamplona paulatinamente pone en práctica las recomendaciones efectuadas por la Cámara de Comptos en sus informes. No obstante, en el presente informe se recogen una serie de recomendaciones, de las que algunas se encuentran en proceso de implantación, para la mejora de la actividad municipal.

IV.7. RESUMEN Y CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos señalar que el Ayuntamiento de Pamplona:

- Gestiona sus presupuestos de una manera razonable desde el punto de vista administrativo, aunque en el informe se señalan aspectos a mejorar, preferentemente en el área de inversiones.

- A pesar de que las disposiciones del capítulo de inversiones alcanzan el 63 por ciento del presupuesto, éstas presentan un bajo nivel de ejecución ya que se sitúan en el 35 por ciento.

- Su situación financiera se caracteriza por un nivel de endeudamiento del 2,13 por ciento, un ahorro neto del 6,37 por ciento y un remanente de tesorería para gastos generales de 3,2 millones de euros.

Al objeto de continuar mejorando el control y gestión de sus presupuestos, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Continuar con el proceso de reforma de su modelo presupuestario, introduciendo objetivos e indicadores de actividad y estableciendo procedimientos de análisis y medición del grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado en su gestión. Asimismo se deben incluir en la memoria datos e información sobre la consecución de objetivos de la actividad municipal.

- Dentro del proceso de mejora de la aplicación informática que gestiona la contabilidad, modificarla para conseguir un instrumento útil para la gestión especialmente en materias de seguimiento de inversiones, consolidación y consultas.

- Definir y concretar las competencias de los diferentes puestos y unidades orgánicas de manera que:

- a) Se favorezca la realización y actualización de los manuales de procedimiento.

- b) Se defina el contenido de las memorias de las diferentes áreas.

- c) Se concrete la gestión, contenido y documentación de los expedientes administrativos.

- d) Se realice la valoración de la gestión en todas las áreas a partir del análisis de los programas de los objetivos e indicadores establecidos.

- Definir y concretar el trabajo que debe realizar la intervención en el control de los organismos y entidades dependientes del ayuntamiento, tanto desde el punto de vista de la regularidad como la posibilidad de ampliarla a cuestiones de eficacia, economía y eficiencia.

- Establecer el contenido y alcance de la intervención plena "a posteriori" para que sea operativa y se realice en plazo.

- Ajustar los presupuestos con las posibilidades de ejecución.

- Realizar la disposición de fondos de las cuentas bancarias mediante firma conjunta.

- Agilizar el proceso de ejecución de las inversiones cofinanciadas con fondos de la Unión Europea, ya que existe riesgo de que pueda perderse esta financiación.

- Estudiar si la plantilla orgánica y la estructura organizativa del Ayuntamiento responden a las actuales necesidades de la gestión municipal.

IV.8. HECHOS POSTERIORES

Con fecha 9 de noviembre, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra ha dictado un auto sobre incidente de ejecución de sentencia por el que se ordena al Ayuntamiento que ejecute una sentencia anterior procediendo a la liquidación del contrato del aparcamiento de la plaza del Castillo.

En definitiva, mediante este Auto, el tribunal entiende que el Ayuntamiento, a través del acuerdo por el que redujo el plazo de la concesión de 75 a 50 años, no está ejecutando correctamente la sentencia de 12 de noviembre de 2004, sobre el aparcamiento de la plaza del Castillo, al pretender la convalidación del acto anulado. Por ello, le ordena que, para ejecutar correctamente la sentencia, liquide el contrato con el adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley foral de Contratos.

El Ayuntamiento ha presentado recurso de súplica ante la misma sala del tribunal, pendiente de resolver en el momento de elaborar este informe.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado realizamos una serie de comentarios y recomendaciones sobre diversos aspectos de la gestión municipal que completan la opinión del epígrafe anterior.

V.1. PERSONAL

El ayuntamiento presenta un gasto consolidado de 67 millones de euros, es decir un 0,85 por ciento más que en el ejercicio anterior. Para el Ayuntamiento el gasto de personal representa el 37 por ciento del total de su presupuesto y se destina a pagar a una media anual de 2.599 personas (véase el anexo 2 de la memoria), que en el ejercicio anterior era de 2.673, entre empleados y pensionistas. Este bajo incremento respecto al año anterior, se debe principalmente a la amortización de 72 plazas del personal docente de las ikastolas municipales y talleres profesionales, que en el último trimestre del año 2003 se integran como personal del Gobierno de Navarra.

La composición de la plantilla orgánica es la siguiente:

Nivel	Ocupadas	Vacante con Reserva	Vacante	Total plazas	% Nivel s/ Total plazas
A	55	22	27	104	7
B	108	18	49	175	12
C	505	40	112	657	45
D	181	24	250	455	31
E	0	12	16	28	2
-	6	0	0	6	0
<i>Subtotal (fun. y lab.)</i>	<i>855</i>	<i>116</i>	<i>454</i>	<i>1.425</i>	
Libre designación	35	--	--	35	3
Total	890	116	454	1.460	100
	61%	8%	31%		

Las seis plazas sin nivel corresponden a puestos fijos discontinuos del área de Servicios Sociales y Mujer, que cuentan con sentencia favorable para cobrar a tanto por hora.

De la comparación de la plantilla a 1 de enero de 2004 con la del año anterior –a 1 de enero de 2003–, se observa una disminución de 36 puestos. No obstante, hay que señalar que en realidad se ha producido un incremento neto de la plantilla,

si consideramos la amortización de los 72 puestos anteriormente citada.

Los puestos de funcionarios y laborales de la plantilla orgánica para 2004 están adscritos a las siguientes áreas:

Área	Total plantilla orgánica 2004	Porcentaje sobre el total
10 Gabinete de Alcaldía	1	0
20 Economía	72	5
21 Presidencia	106	7,5
22 Participación Ciudadana	13	1
30 Urbanismo y Vivienda	50	3,5
40 Medio Ambiente y Sanidad	105	7,5
41 Conservación Urbana	194	14
50 Cultura	45	3
60 Protección Ciudadana	29	2
70 Servicios Sociales y Mujer	145	10
71 Educación, Juventud y Deporte	177	13
80 Comercio y Turismo	3	0
91 Proyectos Estratégicos y Obras	23	1,5
Policía Municipal	462	32
Total	1.425	100

Se ha realizado un análisis de la situación de la plantilla de la policía municipal, ya que en este cuerpo se encuentra el 32 por ciento de la plantilla. Debe tenerse presente que para cubrir un puesto durante las veinticuatro horas del día todos los días del año son necesarias aproximadamente seis personas.

Las conclusiones obtenidas son:

- Los puestos ocupados ascienden a 344 con la siguiente distribución:

Edad del personal	Número de personas
< 30	26
30-40	150
40-50	131
50-55	20
55-60	12
>60	5
Total	344

De los datos facilitados por el área de Presidencia puede establecerse un costo medio de personal que supera los 38.000 euros por persona.

El Decreto foral legislativo 213/2002, de 14 de octubre, Texto refundido de la Ley foral de cuerpos de Policía de Navarra, señala:

“Reglamentariamente se establecerán los supuestos en los que por cumplimiento de la edad que se establezca para cada empleo o por incapacidad parcial se pase a desempeñar puestos de trabajo reservados a segunda actividad. Las plantillas orgánicas deberán señalar los puestos susceptibles de ser adscritos a la situación de segunda actividad, por requerir un menor esfuerzo físico, peligrosidad o dificultad”.

En conclusión, nos encontramos con que el servicio de Protección Ciudadana precisa de uno de cada tres puestos de la plantilla municipal con la peculiaridad de que deben contar con la posibilidad de realizar una segunda actividad, requisito que, dada la edad de la plantilla, va a producir en los próximos años un considerable aumento de estas segundas actividades.

La actuación sobre la oferta pública de empleo del año 2004 se resume en que de las 186 plazas previstas inicialmente se han convocado el 28 por ciento y de éstas, el 96 por ciento han sido recurridas. Sólo dos plazas se encuentran en curso.

Situación	Plazas	% s/total
En curso	2	1
Recurridas	50	27
Sin convocar	134	72
Oferta pública 2004	186	100

Si analizamos la oferta pública en el periodo 2001-2004 la situación puede verse en el cuadro siguiente:

Situación	2001	2002	2003	2004	Total	% Total
Anulada	1				1	
En curso				2	2	
Pasa a Oferta pública 2003	10	1			11	2
Pasa a Oferta pública 2004	40	1			41	9
Promoción pendiente			1		1	
Recurrida	45	3	20	50	118	25
Resuelta	34	36	30		100	21
Resuelta promoción			46		46	10
Sin convocar	13	1		134	148	32
Total 2001-2004	143	42	97	186	468	

El total de plazas a convocar de las ofertas públicas 2001-2004 se elevan a 468, siendo la oferta de mayor número de plazas la de 2004 (186), que representa el 40 por ciento de las plazas a convocar en el periodo, seguida por la de 2001 con 143 plazas (31 por ciento). Resulta destacable que:

- Sólo el 31 por ciento de las plazas se encuentran con las convocatorias resueltas, correspondiendo el 10 por ciento a promoción interna. De las 100 plazas resueltas procedentes de convocatorias libres, 99 tienen su destino en la Policía Municipal.

- El 25 por ciento de las plazas se encuentran recurridas.

- Las plazas sin convocar ascienden a 148 (32 por ciento) y proceden fundamentalmente de la oferta pública de empleo de 2004.

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Estudiar si la plantilla orgánica y la estructura organizativa del Ayuntamiento responden a las actuales necesidades de la gestión municipal.*

- *Se deben analizar, por todos los sectores implicados, las causas por las que se está produciendo una impugnación generalizada de las convocatorias de puestos de trabajo, que generan problemas tanto a la propia organización municipal como a los propios aspirantes, y ver las posibilidades con que cuenta para evitar estas impugnaciones.*

- *Analizar las alternativas con que cuenta el Ayuntamiento para dar respuesta a las necesida-*

des del servicio de Protección Ciudadana y al cumplimiento de las condiciones laborales.

- *Formalizar en un manual la descripción de procedimientos del área de personal, con especial detalle el referido a la aplicación informática de gestión de nómina.*

- *Realizar la función fiscalizadora de la intervención en el área de personal.*

- *Repasar los datos de personal utilizados para la confección de la memoria, de manera que se establezcan claramente quiénes son los empleados que deben incluirse, teniendo en cuenta situaciones de excedencia, personal del consorcio de bomberos, etc. Igualmente completar la información con datos de la evolución de la plantilla en el ejercicio.*

- *Completar los expedientes de personal.*

- *Establecer unos criterios concretos y homogéneos para el nombramiento y pago de las retribuciones de las personas que ocupan puestos con carácter interino.*

- *La justificación del kilometraje se debe efectuar en la forma prevista en su correspondiente circular y en el tiempo oportuno, fundamentalmente con motivo del cierre del ejercicio.*

- *Regularizar los saldos provenientes de años anteriores de la cuenta "Hacienda pública acreedora por IRPF", así como revisar y, en su caso, regularizar los saldos de "Asistencia sanitaria funcionarios".*

- *Revisar la inclusión en el impreso 190 de "Retenciones e ingresos a cuenta" de todas las retenciones por IRPF realizadas en el ejercicio.*

V.2. CONTRATACIÓN (COMPRAS E INVERSIONES)

El Ayuntamiento presenta una ejecución del capítulo de compras de bienes y servicios de 55,2 millones de euros, un 3,85 por ciento más que el año anterior. El 72 por ciento del gasto de este capítulo se recoge en el artículo 22, donde se contabilizan las contrataciones externas, suministros, etc., con un aumento del dos por ciento respecto al año anterior.

Los expedientes del capítulo de compras revisados presentan la siguiente ejecución:

	Importe en euros
Mantenimiento de edificios	1.020.075
Consumo alumbrado público	1.408.867
Contrato alumbrado público	1.679.597
Retirada de vehículo	1.197.698
Otras indemnizaciones	201.817
Total	5.508.054

La ejecución presupuestaria no recoge gastos por importe de 304.900 euros, correspondientes a una factura de 86.456 euros, que se presentó por el proveedor en el mes de enero, y otra correspondiente al mes de diciembre por un importe de 218.444 euros, que no pudo ser atendida ya que el saldo presupuestario únicamente era de 141.132 euros.

El Ayuntamiento presenta una ejecución del capítulo de inversiones de 43,2 millones de euros, esto es el 18 por ciento menos que el ejercicio anterior. El presupuesto inicial era de 82,3 millones y el definitivo de 124 millones. Esto significa que se incrementa el presupuesto en más de la mitad y no llega a ejecutarse en el ejercicio ni lo previsto inicialmente.

En el informe de la intervención sobre la cuenta general y referido a datos exclusivamente del Ayuntamiento se pone de manifiesto la evolución de las cifras presupuestarias de las inversiones, como se desprende del siguiente cuadro.

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Crédito inicial	19,63	21,92	34,99	36,70	53,10	47,08	72,07	73,26
+ Inc. Remanentes	7,38	17,08	16,62	14,61	21,71	19,44	21,09	
+ otras modificaciones	6,26	6,53	5,65	14,55	6,77	6,23	-1,08	
Crédito definitivo	33,27	45,53	57,26	65,86	81,58	72,75	92,08	
Realizado	15,18	23,66	28,81	34,53	37,56	35,88	36	
Pendiente	18,09	21,87	28,45	31,33	44,02	36,87	56,08	

El análisis de estos datos nos da una clara idea de la evolución de las inversiones, así, en los últimos seis años las inversiones realizadas se han multiplicado por 2,37; pero lo pendiente de ejecutar lo ha hecho por 3,10. Es decir, se presu-

puesta más de lo que el Ayuntamiento es capaz de ejecutar en el año.

A continuación detallamos las inversiones analizadas, que suponen el 47 por ciento del total de obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2004.

Contrato	Adjudicación	Fecha adjudicac.	Plazo	Forma adjudicac.	Ejecutado en 2004
Apartamentos tutelados Iturrama	3.498,0	07/11/2002	480 días	concurso	2.826,3
Escuela infantil Rochapea	1.688,3	11/04/2002	375 días	concurso	201,2
Centro cívico en Iturrama	4.980,3	06/10/2003	480 días	concurso	1.046,9
Centro socio-cultural San Jorge	3.336,6	01/08/2002	460 días	concurso	2.033,3
Cubierta y pista en C. P. Patxi Larrainzar	379,6	31/12/2003	154 días	concurso	359,2
Edificio social y Rocódromo en Aranzadi	3.267,6	22/07/2003	417 días	concurso	2.658,8
Proy. Urban II – Palacio Condestable (adjudicación)	8.428,1	16/12/2004	20 meses	concurso	--
Recuperac. ríos Fase I (Berichitos, meandro Magdalena)	1.285,2	15/09/2004	90 días	concurso	--
Reurbanización C. A. 2ª Etapa (Dormitalería)	6.146,8	06/11/2003	9 meses	concurso	3.121,8
Viviendas y rehabilitación (Gerencia)	1.849,9				1.849,9
Total revisado					14.097,5
Obligaciones reconocidas en 2004					29.934,2

Del análisis realizado se deduce que, en general, la gestión se realiza de una manera razonable, aunque se observan problemas en el control de los plazos, que generan un bajo nivel de ejecución y pueden ocasionar dificultades para obtener financiación externa, así como ciertas deficiencias en aspectos formales.

Del trabajo realizado se desprenden los siguientes comentarios y recomendaciones:

- Realizar un mayor control de los plazos de ejecución de las obras, ya que se observan retrasos en varias obras, que, en algunos casos, alcanzan el cien por cien sobre el plazo previsto. Este rigor debe extremarse todavía más en el caso de obras cofinanciadas por la Unión Europea, en las que la percepción de las subvenciones está condicionada al plazo de terminación.

- Ajustar los presupuestos con las posibilidades de ejecución.

- Un mayor rigor en los trámites administrativos como realizar el replanteo del proyecto antes de la licitación; dejar constancia de la supervisión del proyecto; incluir todos los informes que indica la normativa; recoger en el contrato los principales datos que lo identifican; registrar y guardar las fianzas de forma centralizada; indicar en el contrato que se ha depositado la fianza y su importe; reflejar en las actas de la mesa de contratación las actuaciones exactas que se han realizado, tanto respecto a la documentación técnica como sobre la económica.

- Implantar un registro de contratos que permita conocer los realizados en el Ayuntamiento y favorezca el cumplimiento de las obligaciones de información sobre contratación a otras entidades.

- Realizar, en las licitaciones, la valoración económica en función del precio más bajo y no de la oferta media como se realiza en algunos casos. La apertura de la documentación técnica debe realizarse en acto público. Estos aspectos se han señalado por la Intervención en varios expedientes.

- La formalización del contrato, una vez finalizada la adjudicación, debería incluir con mayor rigor: la competencia o poder de las personas que lo firman, y aspectos básicos como el objeto, régimen de pagos, garantía definitiva, índice de revisión de precios etc.; aunque estos últimos estén recogidos en el pliego.

- Aplicar lo establecido para el seguimiento y control de las fianzas y avales, de manera que se apliquen en todos los casos los mismos criterios a la hora de establecer los importes, en los casos

de contratos plurianuales, sus actualizaciones y su depósito. Así mismo debe establecerse un registro de fianzas y avales.

- Establecer un sistema de seguimiento y control de aquellos contratos que prevean condiciones a realizar o controlar con posterioridad a la firma, señalando la unidad o persona responsable del control.

- Analizar la posibilidad de contabilizar presupuestariamente en el año todo el gasto para el que exista crédito.

V.3. EDIFICIOS MUNICIPALES

Hemos realizado un estudio de los edificios administrativos utilizados por el ayuntamiento, eliminando aquellos que consideramos que por su carácter son inamovibles (unidades de barrio, apartamentos tutelados...)

El ayuntamiento utiliza 18 locales, si consideramos como uno solo los tres de la calle Monasterio de Irache.

Su desglose es:

Local	Superficie en m ²
Monasterio Irache	7.176
Plaza Consistorial	4.577
Santo Domingo, nº 11	2.851
Avenida del Ejército	2.829
Marcelo Celayeta	2.362
Descalzos	2.029
Zapatería	1.816
Paseo Enamorados	1.608
Subtotal	25.328
Resto	3.460
Total	28.698

Los edificios resto van desde los 85 metros hasta 976 metros.

Este número de edificios genera una dispersión entre las áreas. Así, cinco áreas utilizan un solo edificio; cuatro utilizan dos edificios (Economía, Educación, Medio ambiente, Participación ciudadana), Urbanismo está dispersa en cuatro edificios, Servicios sociales en ocho, y Presidencia utiliza nueve locales.

De los gastos que hemos podido comprobar se observa una considerable dispersión entre los gastos por m² de los diferentes edificios. Al margen de los gastos directamente imputables, hay que señalar que la dispersión genera problemas de gestión difícilmente evaluables desde el punto de vista económico.

Por otra parte, sería conveniente analizar si el edificio de la plaza Consistorial está adaptado a las necesidades actuales para la prestación de los servicios públicos.

Recomendamos estudiar alternativas sobre la actual dispersión existente en la utilización de los edificios administrativos al objeto de mejorar y facilitar la gestión municipal.

V.4. TRANSFERENCIAS

Recomendamos que la convocatoria pública para la concesión de subvenciones se efectúe con la suficiente antelación, de tal manera que permita el acceso a todos los posibles interesados, así como su adecuada tramitación.

V.5. PASIVOS FINANCIEROS

No se ha contabilizado en el ejercicio 2004 como gasto de amortización un importe de 2.103.542 euros correspondiente a la anualidad de un anticipo concedido por el Gobierno de Navarra.

Según se indica en la Memoria, una vez cerrado el presupuesto municipal, en el mes de enero, fue cargada la operación en la cuenta de Repartimientos con fecha 30 de diciembre, por lo que quedó pendiente para su imputación presupuestaria en 2005, previa modificación presupuestaria. Por tanto, la deuda con el Gobierno de Navarra contabilizada al cierre del ejercicio 2004 es 2.103.542 euros mayor que la real a dicha fecha.

V.6. INGRESOS

El presupuesto consolidado de ingresos –en millones de euros– se desglosa en:

Tributarios	67
Transferencias	86,5
Otros	32
Total	185,5

Del trabajo realizado se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Establecer el modelo de fiscalización que debe realizar la intervención en relación con los ingresos.*

- *Agilizar la gestión de las inversiones financiadas por otras entidades, Gobierno de Navarra y, sobre todo, Unión Europea. Así, en el año 2004 de unas previsiones de ingresos procedentes de la U.E de 8,1 millones de euros, los derechos reconocidos son 1,2 millones y no se cobró nada en el ejercicio.*

- *Procurar realizar en el ejercicio los ingresos previstos por enajenación de inversiones, para evitar que las previsiones se ejecuten únicamente en un 27 por ciento, como consecuencia, principalmente, del retraso en la realización de la subasta de parcelas en Buztintxuri y Ezkaba, que se han adjudicado en septiembre de 2005.*

- *Mejorar la información o comunicación de las diferentes áreas municipales con el departamento de contabilidad para el adecuado registro de todas las transferencias concedidas al ayuntamiento.*

- *Incluir en la Memoria información sobre los saldos pendientes de cobro de las multas, ya que se contabilizan siguiendo el criterio de caja.*

- *Conciliar los datos de cobros con los incluidos en las memorias de actividad, como por ejemplo en la de las instalaciones deportivas de Aranzadi.*

V.7. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas incluyen una información suficiente para una adecuada comprensión de la gestión del ayuntamiento. No obstante, y en orden a completar y mejorar la referida información, recomendamos:

Completar la información referida a la situación de las contingencias derivadas de la actividad municipal.

V.8. CONTINGENCIAS

De acuerdo con la información que facilita el Ayuntamiento de Pamplona, en el cuadro siguiente se presentan los recursos existentes así como los principales temas objeto de recurso:

Año	Número recursos	Tráfico	Teléfono móvil	Personal	Plaza Castillo	Daños	Delimitación Ezcaba	Plan especial Trinitarios
1998	6	3						
1999	2			1			1	
2000	5	3						
2001	5		4					
2002	3	1	1					
2003	9	2		1	2	1		
2004	12	2				2		1
2005	57	8	2	9		9		

No es posible cuantificar el posible riesgo económico derivado de estos recursos.

V.9. ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO

Las entidades dependientes del ayuntamiento las constituyen los organismos autónomos: Escuelas infantiles y Gerencia de urbanismo; las sociedades mercantiles: Animsa, Mercairuña, Comiruña y Pamplona Centro Histórico; y las fundaciones: Casa de Misericordia y Gayarre. Además el Ayuntamiento cuenta con un 30 por ciento de la empresa "Oficina de Congresos de Pamplona Convention Bureau, S. A" (OCPCB).

Las sociedades mercantiles, excepto en el caso de OCPCB, están auditadas por profesionales independientes, presentando en todos los casos opinión favorable.

En el caso de los organismos autónomos, la Gerencia de Urbanismo presenta opinión favorable con una salvedad y dos párrafos de énfasis. Los dos párrafos presentan posibles gastos que deben ser atendidos por el Ayuntamiento, en un caso se desconoce el riesgo y en el otro, según la auditoría, puede ascender a 1.283.313 euros.

La salvedad hace referencia a la valoración de los bienes adscritos y su efecto en las amortizaciones.

La opinión de la auditoría sobre las cuentas de las Escuelas Infantiles es favorable.

En el caso de las fundaciones, la auditoría externa de la Fundación Casa Misericordia presenta opinión favorable, con una salvedad motivada por una incertidumbre de carácter fiscal y en el informe de gestión, incluido en la auditoría de la Casa de Misericordia, se estima en 900.000 euros el descenso de los ingresos como consecuencia de la no utilización del solar de Yanguas y Miranda (barracas y aparcamiento).

La auditoría de la Fundación Teatro Gayarre presenta opinión favorable.

Como resultado de nuestro trabajo, recomendamos:

- *Proponer que se realice la auditoría de la sociedad "Oficina de Congresos de Pamplona Convention Bureau, S. A." (OCPCB) y, dado el carácter público de la mayoría de su capital, definir qué administración va a incluir entre la información de sus cuentas las de esta sociedad.*

- *Considerar el efecto que tanto en las cuentas de la Misericordia como del Ayuntamiento puede tener la no disposición del solar de la calle Yanguas y Miranda.*

- *Tener presente el posible efecto en las cuentas municipales de las posibles contingencias derivadas de la Gerencia de Urbanismo. Una no se puede valorar y la otra asciende a 1.283.313 euros.*

- *Reiteramos la conveniencia de cerrar y liquidar las cuentas de los polígonos urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo.*

Informe que se emite a propuesta del auditor don Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona a 27 de diciembre de 2005

El presidente: Luis Muñoz Garde

COMENTARIOS DE LA EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA AL INFORME PROVISIONAL

Una vez analizado el informe provisional de fiscalización del Ayuntamiento de Pamplona correspondiente al ejercicio 2004, quiero manifestarle en primer lugar que su conclusión sobre la razonable gestión del mismo se debe, sin duda, en buena medida a las propias aportaciones que la Cámara

de Comptos ha venido realizando durante los últimos años y que han sido de gran utilidad en el proceso de mejora de la gestión del Ayuntamiento de Pamplona.

Como han podido observar, gran parte de las recomendaciones formuladas por la Cámara de Comptos en los años anteriores se han puesto o se están poniendo ya en marcha en el Ayuntamiento de Pamplona. Estoy segura que la aplicación de estas medidas redundará en una mejor gestión de los recursos municipales y en un mejor servicio al ciudadano que espero quede reflejado en los posteriores informes que se realicen sobre la actividad municipal.

Este año la Cámara ha incidido de manera especial en el análisis de las inversiones, cuyo volumen ha experimentado un fuerte crecimiento en los últimos años. Tal y como señala el propio informe, en los últimos seis años se ha pasado de ejecutar unas inversiones de 15,18 millones de euros a 36 millones, es decir, se han multiplicado por 2,37. En concreto, para el ejercicio 2004, objeto de análisis, se disponía de un presupuesto de más de 134 millones de euros en inversiones, encontrándose el 64 % de los proyectos ya adjudicados.

Especial interés suscita en el Ayuntamiento la preocupación de la Cámara de Comptos por el proceso de ejecución de inversiones cofinancia-

das con fondos de la Unión Europea. Ésta es una preocupación que comparto y por este motivo se han dando los pasos necesarios para garantizar la financiación comprometida a través de los mecanismos que la propia reglamentación europea tiene previstos, como es el caso de la concesión de aplazamientos en la ejecución de las obras, la ampliación de los plazos o la modificación de las actuaciones subvencionables.

Por otra parte, y con la finalidad de mejorar la gestión de los todos los expedientes del Ayuntamiento, a través de la Gerencia Municipal se están poniendo en marcha los procedimientos oportunos para establecer el máximo rigor en este tema.

Por último, debo indicar que tras la lectura del informe, se ha solicitado a Convention Bureau, S.A., sociedad de la que el Ayuntamiento dispone del 30% del accionariado, las cuentas correspondientes al año 2004. Estas cuentas hemos comprobado que están auditadas y se remiten como complemento en todo caso de las cuentas del propio Ayuntamiento.

No me queda más que agradecerle todas las aportaciones realizadas, las cuales nos permitirán mejorar nuestra organización, el control interno, la eficiencia y la eficacia del Ayuntamiento.

Un saludo,

La Alcaldesa: Yolanda Barcina Angulo

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2004.

Pamplona, 1 de febrero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 17).
- II. Objetivo (Pág. 17).
- III. Alcance (Pág. 18).

IV. Opinión (Pág. 18).

IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2004 (Pág. 18).

IV.2 Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004 (Pág. 18).

IV.3 Legalidad (Pág. 18).

IV.4 Situación financiera a 31 de diciembre de 2004 (Pág. 18).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 19).

IV.6 Seguimiento de las recomendaciones (Pág. 19).

IV.7 Conclusión general (Pág. 19).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 19).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 19).

V.2 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 19).

Anexo: Estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2004.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Berriozar cuenta con 8.314 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2004:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 2004
Ayuntamiento	5.622.633	6.559.364	65

El ayuntamiento forma parte de las mancomunidades siguientes:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la cual se prestan servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, y el transporte urbano comarcal.

Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berriozar y Berrioplano, a través de la cual se prestan los servicios de "atención domiciliaria", "programa de drogodependencias" y "acogida y orientación social".

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos realizado la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Berriozar correspondientes al ejercicio 2004.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local esta constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el

Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Publicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto publico, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio 2004.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004, de acuerdo a los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2004.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información comple-

mentaria y notas explicativas a los estados financieros del Ayuntamiento de Berriozar.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2003.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros del Ayuntamiento de Berriozar (en adelante, Ayuntamiento), que comprenden el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2004 y el balance de situación al 31 de diciembre de 2004, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros, correspondientes al ejercicio 2004.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y las normas de fiscalización, aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Organismos Públicos de Control Externo del Estado Español, y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los

Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2004

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2004 adjunto y las notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2004.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El balance de situación al 31 de diciembre de 2004 adjunto y las notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Con un presupuesto inicial de 5.915.200 euros y un definitivo de 6.003.044 euros, presenta un nivel de ejecución del 94 por ciento en gastos y el 109 por ciento en ingresos.

En el ejercicio 2004 aumenta el porcentaje de ejecución de ingresos y el de gastos. En ingresos los impuestos directos se ejecutan en un 113 por ciento y los indirectos en un 225 por ciento, representando estos dos capítulos el 28 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 57 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias. En pasivos financieros se registra un crédito de 1.412.100 euros contratado en 2004.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un resultado presupuestario ajustado de 1.062.894 euros de superávit. La deuda a 31 de diciembre de 2004 se sitúa en 1.412.100 euros del crédito concertado durante este ejercicio para refinanciar la deuda a 31 de diciembre de 2003 y hacer frente al pago de inversiones reales.

El Ayuntamiento de Berriozar presenta, a 31 de diciembre de 2004, una situación financiera caracterizada por un ahorro neto del 10 por ciento y un remanente de tesorería de 899.784 euros.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada. Es de destacar, además, la información que el Ayuntamiento incluye en el capítulo de eficacia y eficiencia.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo contable del informe relativo al ejercicio de 2003, y que se están tomando las medidas oportunas para su correcta aplicación.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos señalar que el Ayuntamiento realiza una adecuada gestión presupuestaria y económico-financiera.

Debe resaltarse, no obstante, que la situación financiera presenta una tendencia deficitaria que en este ejercicio ha mejorado gracias a la contención del gasto corriente, el incremento de los ingresos y la refinanciación de la deuda.

Esta situación implica la necesidad de un plan de viabilidad que contemple los servicios a prestar, su coste, la repercusión que va a realizarse, en su caso, al usuario, presión fiscal y las fuentes de financiación de las que dispone el Ayuntamiento. La realización de este plan es necesaria para poder adoptar las medidas tendentes a recuperar el equilibrio financiero.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Durante el ejercicio 2004 no se han producido adjudicaciones de obra o servicios significativos.

No obstante, hemos revisado un expediente relativo a la contratación de las obras del aparcamiento del colegio público, de cuya revisión se desprende un adecuado cumplimiento de la normativa vigente y un correcto seguimiento administrativo-contable del mismo.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en nuestra opinión debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

V.2.1. Organización general

Elaborar un reglamento de régimen interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.

Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.

Aprobar el presupuesto general único de acuerdo a los plazos estipulados en la legislación vigente.

V.2.2. Inventario- Inmovilizado

Elevar la cobertura de seguros de inmovilizado de forma que quede adecuadamente cubierto.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de diciembre de 2005

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2004.

Pamplona, 1 de febrero de 2006

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Barañáin, ejercicio 2004, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 20).
- II. Objetivo (Pág. 21).
- III. Alcance (Pág. 21).
- IV. Opinión (Pág. 22).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2004 (Pág. 22).
 - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2004 (Pág. 22).
 - IV.3 Legalidad (Pág. 22).
 - IV.4 Situación financiera a 31 de diciembre de 2004 (Pág. 22).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 22).

IV.6 Seguimiento de las recomendaciones (Pág. 22).

IV.7 Conclusión general (Pág. 22).

V. Comentarios, conclusiones y recomendaciones (Pág. 23).

V.1 Contratación administrativa (Pág. 23).

V.2 Otras recomendaciones de gestión (Pág. 24).

V.3 Contingencias y hechos posteriores (Pág. 24).

VI. La Fundación Auditorio de Barañáin (Pág. 24)

Anexo 1. Fundación Auditorio Barañáin/Barañain Auditorioa Fundazioa (Pág. 25).

Anexo 2. Estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2004.

(Nota: El anexo 2 se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Barañáin cuenta con 22.529 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2004:

Entidad	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 2004
Ayuntamiento	13.059.602	12.520.592	132
Lagunak	1.656.577	1.652.972	25
Luis Morondo	771.928	797.381	15
Total	15.488.107	14.970.945	172

El Consistorio, con fecha 17 de enero de 2003, constituyó y puso bajo su patrocinio la Fundación Auditorio Barañáin, cuyo objeto es la gestión y administración del Centro de Artes Escénicas de Barañáin. En el ejercicio 2004 registra ingresos por 853.770 euros y gastos por 993.853 euros.

El Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la que presta los servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y el transporte urbano comarcal.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos realizado la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2004.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2004.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2004, de acuerdo a los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos al 31 de diciembre de 2004.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Barañáin.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2003.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Barañáin (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos, Servicio Municipal Lagunak y Escuela de Música Luis Morondo, que comprenden el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2004 y el balance de situación al 31 de diciembre de 2004, todos ellos consolidados, así como información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros, correspondiente al ejercicio 2004.

El Ayuntamiento y los organismos autónomos tienen implantado el Plan General de Contabilidad Pública.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y las normas de fiscalización, aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Organismos Públicos de Control Externo del Estado Español, y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de junio de 2005.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Barañáin y de sus organismos autónomos para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2004, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2004

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2004 adjunto y las notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2004.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

El balance de situación consolidados al 31 de diciembre de 2004 adjunto y las notas correspondientes, reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1992 y está pendiente de actualizar.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2004

Con un presupuesto definitivo consolidado de 17.880.058 euros y un ejecutado de 15.188.484 euros de gasto y 14.671.321 euros de ingresos, presenta un nivel de ejecución del 85 por ciento en gastos y un 82 por ciento en ingresos.

En el ejercicio 2004 las transferencias suponen el 41 por ciento de los ingresos del Ayuntamiento y los impuestos y tasas el 38 por ciento. Los impuestos directos se ejecutan en un 96 por ciento y los indirectos (I.C.I.O.) en un 14 por ciento al no construirse las viviendas que justificaban la previsión presupuestaria. Por otro lado, las transferencias corrientes se ejecutan en un 96 por ciento. Por último, el capítulo de enajenación de inversiones reales solamente se ha ejecutado en un siete por ciento.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un déficit consolidado de 517.162 euros, siendo el resultado presupuestario ajustado de 385.122 euros de déficit.

El endeudamiento en este ejercicio asciende a 2.527.700 euros como consecuencia de la apertura de un crédito a largo plazo para hacer frente al pago de las inversiones realizadas en ejercicios anteriores.

La situación financiera del Ayuntamiento al cierre de ejercicio se caracteriza por un ahorro neto negativo del 1,84 por ciento y un remanente de tesorería para gastos generales negativo de 23.790 euros.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo contable del informe relativo al ejercicio de 2003, y que se están tomando las medidas oportunas para su correcta aplicación.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento gestiona adecuadamente sus presupuestos. No obstante, en nuestra opinión el Ayuntamiento debería considerar las siguientes cuestiones:

Desde un punto de vista financiero, el Ayuntamiento ha agotado su capacidad para generar recursos propios. Esto le ha obligado a solicitar un crédito a largo plazo para poder hacer frente a sus necesidades. Esta situación demanda básicamente la realización de:

- a) Proyecciones económica-financieras sobre las necesidades priorizadas del Ayuntamiento y sus fuentes de financiación.
- b) Estudios sobre la presión fiscal aplicable.
- c) Análisis sobre el coste de los servicios y su repercusión a los ciudadanos.
- d) Estudios previos en la toma de decisiones sobre la prestación de nuevos servicios no básicos u obligatorios.

Todo ello orientado a asegurar la viabilidad financiera del municipio, que en los últimos ejercicios experimentó una disminución de sus ingresos y un aumento considerable de los gastos corrientes, según se detalla en el epígrafe IV de la memoria.

En cuanto a los organismos autónomos, deben completarse y actualizarse sus estatutos, reflejando el grado de autonomía real de los mismos y los mecanismos efectivos de control y tutela ejercidos por el Ayuntamiento sobre su actividad.

Todo ello sin olvidar que las operaciones de estos organismos, como entidades públicas, están sujetas a intervención pública, por lo que deben diseñarse desde la Intervención Municipal los procedimientos oportunos para el ejercicio real de esa función.

Igualmente debe analizarse la adecuación del actual sistema contable a las exigencias de gestión de los mismos, procurando buscar un equilibrio entre las necesidades reales y los requisitos contables públicos.

V. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

V.1. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa, por un lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, al análisis de las inversiones.

V.1.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Hemos analizado los siguientes expedientes de contratación de servicios:

Contrato	Procedimiento	Licitación	Adjudicación
Limpieza de la escuela infantil	Concurso	56.000	55.986
Asistencia técnica superior	Negociado con publicidad	48,28 euros/hora	42 euros/hora

De su examen se concluye la adecuación de la tramitación del contrato a las exigencias legales.

En el Ayuntamiento se aplica un procedimiento normalizado para la gestión de compras, constando por escrito sus trámites y áreas responsables.

V.1.2. Inversiones

Han sido examinados los siguientes expedientes de inversiones:

Obra	Procedimiento	Licitación	Adjudicación
Reforma San Esteban y Plaza Olmos	Concurso	439.745	382.482
Adecuación C.P. "Los Sauces"	Concurso	198.967	140.570
Adecuación CP "Eulza"	Concurso	199.744	178.771

De su examen se concluye la adecuación a la normativa de contratación, respetando los principios básicos de publicidad y concurrencia, así como el resto de requerimientos establecidos por la normativa vigente, en materia de actuaciones preliminares, adjudicación, formalización del contrato y ejecución.

V.1.3. Inversiones organismos autónomos

El interventor ha emitido dos informes negativos sobre la aprobación de precios contradictorios. Dichos informes hacen referencia a la ampliación de gasto en las obras de los vestuarios de Lagunak y a la ampliación de gasto en la adecuación de los sótanos de la Escuela de Música y

Casa de Cultura, por entender que no se trata de situaciones imprevistas o sobrevenidas y que debería haberse tenido en cuenta en el presupuesto inicial aprobado.

V.2. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

V.2.1. Organización general

Recomendamos:

- *Aprobar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.*

- *Adaptar los estatutos de la Escuela de Música a la actual organización y funcionamiento real del Ayuntamiento, en particular los aspectos relativos a las funciones de control ejercidas por el propio Ayuntamiento, a la capacidad real de autonomía de gestión de la Escuela y al papel asignado a la Intervención municipal.*

- *Que todo acto de los organismos autónomos del que se deriven obligaciones o derechos debe estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*

V.2.2. Inventario-Inmovilizado y deudores (balance)

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal, dado que el elaborado en 1992 no fue aprobado ni se ha ido actualizando.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal, definiendo e implantando procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado y las subvenciones recibidas para la adquisición de éste, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales.*

- *Analizar la utilidad y rentabilidad de los locales y bajeas propiedad del Ayuntamiento.*

- *Contabilizar en el balance la provisión correspondiente a los derechos pendientes de cobro de difícil recaudación.*

V.2.3. Modificaciones y estados presupuestarios

- *La Comisión Especial de Cuentas debe aprobar la Cuenta General Única dentro del plazo legalmente establecido.*

- *Aprobar el Presupuesto General Único y la plantilla orgánica con anterioridad al inicio del ejercicio al que se refiere.*

V.2.4. Ingresos tributarios y precios públicos

- *Aprobar las ordenanzas antes del primer día del ejercicio presupuestario en que estas sean de aplicación de conformidad con la Ley 6/90 de Administración Local.*

V.3. CONTINGENCIAS Y HECHOS POSTERIORES

Actualmente el Ayuntamiento se encuentra incurso en ciertos procedimientos contencioso-administrativos, de los que pudieran seguirse consecuencias económicas, de difícil evaluación en el actual momento procesal:

- *Recurso contencioso administrativo nº 1110/00, seguido ante la sala de lo contencioso-administrativo, contra acuerdos de fecha 11 de noviembre de 1999, aprobando el convenio urbanístico entre una empresa y el ayuntamiento.*

- *Recurso contencioso-administrativo nº 696/00, seguido ante la sala de lo contencioso-administrativo, contra la denegación por parte del gobierno de Navarra de la aprobación definitiva de la modificación puntual de la UO-20 del PGOU, sectores S1 y S2.*

Con posterioridad al cierre del ejercicio el tribunal competente desestima dichos recursos. A su vez, el Ayuntamiento interpone un recurso de casación ante el tribunal Supremo.

VI. LA FUNDACIÓN AUDITORIO DE BARAÑÁIN

El 17 de enero de 2003 el Ayuntamiento constituyó y puso bajo su patrocinio la Fundación Auditorio Barañáin/Barañain Auditorioa Fundazioa, cuyo objeto es la gestión y administración del Centro de Artes Escénicas de Barañáin, de titularidad municipal.

Durante el ejercicio 2004, el ayuntamiento ha aportado 400.000 euros para su funcionamiento,

incorrectamente contabilizados en el capítulo II, y la fundación ha tenido un déficit de 114.417 euros.

Las cuentas anuales abreviadas del segundo ejercicio de la fundación, referidas al ejercicio 2004, se presentan en el anexo 1.

Informe que se emite a propuesta del auditor

D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 2 de enero de 2006

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Anexo 1. Fundación Auditorio Barañáin/Barañain Auditorioa Fundazioa

Balances de situación abreviados al 31 de diciembre d 2004 y 2003

(Expresados en euros sin decimales)

ACTIVO		
	31-12-2004	31-12-2003
Inmovilizado	307.508	30.934
Inmovilizado inmaterial	260.900	8.601
Inmovilizado material	46.608	22.333
Gastos a distribuir en varios ejercicios	33.392	-
Activo circulante	103.836	198.825
Usuarios y otros deudores	92.054	194.284
Tesorería	11.782	4.541
Total Activo	444.736	229.759
PASIVO		
Fondos propios	-19.771	124.646
Dotación fundacional	150.000	150.000
Excedentes negativos de ejercicios anteriores	-25.354	0,00
Excedente del ejercicio	-144.417	-25.354
Acreedores a largo plazo	236.566	0,00
Deudas con entidades de crédito	236.566	0,00
Acreedores a corto plazo	227.941	105.113
Deudas con entidades de crédito	62.370	0,00
Acreedores comerciales	140.597	91.986
Otras deudas no comerciales	24.974	13.127
Total Pasivo	444.736	229.759

Cuentas de resultados abreviadas para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004 y el ejercicio comprendido entre el 17 de enero y el 31 de diciembre de 2003

(Expresadas en euros sin decimales)

GASTOS		2004	2003	INGRESOS		2004	2003
Consumo de explotación		35.429	29.538	Ingres. de la entidad por activ. propia: Subv., donac., legad.		407.516	293.024
Gastos de personal		246.342	73.733	Ventas y otros ingresos ordinarios de la activ. mercantil		196.461	113.525
Dotación para amort. inmovilizado		21.478	1.942	Otros ingresos		249.793	19.213
Otros gastos		690.604	346.190				
Variación de las provisiones actividad		0	438				
		<u>983.853</u>	<u>451.841</u>			<u>853.770</u>	<u>425.766</u>
Ingresos financieros		478	729	Resultados negativos de explotación		140.083	26.075
Rtdos. financieros positivos		0	721	Gastos financieros		5.312	8
				Resultados financieros negativos		4.834	0
Ingresos extraordinarios		500	0	Resultados negativos de las actividades ordinarias		144.917	25.354
Resultados extraordinarios positivos		500	0	Pérdidas antes de impuestos		144.417	25.354
Impuesto sobre sociedades		0	0				
				Excedente negativo del ejercicio (desahorro)		144.417	25.354



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 43,95 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,15 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,30 »	31002 PAMPLONA